



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-269104

Tipo: Salida Fecha: 03/05/2021 04:26:30 PM
Trámite: 16652 - ACTUALIZACION DE ACTIVOS Y PASIVOS POR
Sociedad: 800143586 - MEYAN SA EN REORGA Exp. 26714
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-005078

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujeto del Proceso
Meyan S.A.

Proceso
Reorganización

Asunto
Actualización inventario de activos y pasivos

Promotor
Octavio Restrepo Castaño

Expediente
26714

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2021-01-049851 del 22 febrero de 2021, la sociedad Meyan S.A., fue admitida al proceso de reorganización, en el ordinal sexto, numeral primero, se ordenó al representante legal de la concursada la presentación de la actualización del inventario de activos y pasivos con fecha corte al día anterior a la fecha de admisión.
- Mediante memorial 2021-02-005705 de 11 de marzo de 2021, el representante legal de la concursada allegó la actualización del inventario de activos y pasivos con corte a 21 de febrero de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cuanto a la actualización de inventario de activos y pasivos.

- Una vez revisada la información aportada por el representante legal de la concursada, se evidencia que en la presentación del inventario de activos no se relaciona el detalle de las partidas que forman parte integral en el Estado de Situación Financiera y en consecuencia no se encuentra acorde con las disposiciones ordenada en el auto de admisión.
- Respecto a los saldos de las partidas no relacionadas y detalladas en el inventario de activos con fecha corte 21 de febrero de 2021:

ACTIVOS	Efectivo y equivalente al efectivo: \$777.283.721
----------------	--



	Se requiere presentar información de la composición pormenorizada de la partida, en el sentido de indicar: entidad bancaria, identificación, tipo de cuenta, número de cuenta y saldo.
	Otros activos financieros corrientes: \$1.915.839.943
	Se requiere al máximo el detalle de los saldos que componen la partida
	Cuentas por cobrar comerciales: \$112.882.928.747
	Se requiere al máximo el detalle de cada cliente, incluyendo identificación del cliente, el número de factura, concepto y días de vencimiento.
	Participaciones por cobrar: \$11.396.290.967
	Se requiere detallar identificación del partícipe, saldo y participación
	Activos por impuestos corrientes: \$3.665.281.576
	Aportar detalle relacionado con el concepto, periodo y año del tributo, junto con el valor e identificación del tercero.
	Inversiones en subsidiarias: \$29.840.000
	Indicar tipo de inversión, identificación de la subsidiaria, tercero, participación que ostenta la concursada, método de valoración y valor.
	Inversiones en negocios conjuntos: \$7.966.946.757
	Indicar tipo de inversión, identificación del tercero, participación que ostenta la concursada, método de valoración, valor de la inversión.

3. La deudora debe atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, indicando en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable
4. El Despacho reitera que la información es un principio rector y fundamental del proceso de reorganización, por lo que la información debe ser presentada de forma oportuna, transparente y comparable, por lo que se requiere mayor detalle y claridad en la misma, pues esta constituye el insumo para la elaboración de los proyectos de calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como para las actuaciones que han de adoptar los acreedores y las decisiones del Juez del concurso.
5. Finalmente, se advierte al deudor, que el incumplimiento de las órdenes del Juez del concurso puede dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 5.5. de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

RESUELVE

Primero Requerir al representante legal de la concursada para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue la actualización de inventario de activos y pasivos corregidos conforme las observaciones señaladas en esta providencia.

Segundo Advertir que el incumplimiento a lo ordenado en la presente providencia dará lugar a imponer sanciones de que trata el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

VERONICA ORTEGA ALVAREZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A.



TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2021-02-005705